ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA N° 1268
TELEFONO N° 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (591-21) 212371 ANDE PY
TELEFAX: 201051-Dpto. de Compras

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5623/2011

AMPLIACION DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE CONTROL DE DISTRIBUCION ZONA SUR

ADDENDUM N° 1

Asunción, 26 de septiembre de 2011

AL OFERENTE:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a la Contratación Directa de referencia, a los efectos de comunicar que para una mejor preparación y presentación de las Ofertas, se deberá tener en cuenta la Hoja N° 2 del Anexo 3 **Rev. 1** que se adjunta.

Atentamente,
/db

Ing. Charles M. Quevedo C.
Responsable UOC-ANDE

Charla Técnica de la/s Obra/s

Rev. 1

Para una correcta preparación y presentación de las Ofertas, se realizará una Charla Técnica en la Sección Mantenimiento de Edificios y Muebles del Dpto. de Servicios Generales de ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, 5° Piso, **en fecha ___05/10/2011__**, a las **__10:00__** horas.

Por esta **Charla Técnica**, la Unidad Administradora del Contrato expedirá una **Constancia de Participación** que deberá ser presentada con la Oferta; la misma podrá ser sustituida por una **Declaración Jurada** donde el Oferente manifieste conocer perfectamente el sitio, los alcances de la Obra y que cuenta con toda la información necesaria para preparar su Oferta.

7. **Relaciones entre Las Partes**

7.1 En todas sus relaciones con el Contratista, ANDE estará representada por un Director de obra o por quien lo reemplace.

7.2. Durante la ejecución de los trabajos el contratista estará representado por un profesional Técnicamente calificado, quien deberá estar permanentemente en la obra y no podrá delegar sus funciones bajo ninguna circunstancia.

7.3. Todas las ordenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre ANDE y el contratista se hará únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces que en los textos de los documentos de contrato se encuentren expresiones "comunicará", "Informará" y similares, deberá entenderse "por escrito". Las comunicaciones verbales no tienen valor con respecto a este Pedido de Contratación Directa. Se utilizará un Libro de Obra, en páginas triplicadas y numeradas correlativamente. En caso que la comunicación se realice por Nota, Telefax o Correo Electrónico, la misma deberá ser asentada luego en el Libro de obra, el cual se adjuntará una copia de los mismos.

8. **Personal del Contratista**

8.1 El Contratista empleará personal de probada capacidad y mano de obra en número suficiente para la ejecución de las obras previstas. Tendrá facultad de establecer turnos de trabajos extras durante las horas nocturnas o días festivos, informando con un mínimo de 7 días calendario a la ANDE.

8.2 El contratista es responsable por el buen comportamiento de su personal, pudiendo la ANDE exigir el retiro inmediato de cualquier empleado u obrero cuya permanencia sea considerada perjudicial para ANDE o para las buenas relaciones de está con las autoridades o los particulares;

8.3 En cualquier momento, la ANDE podrá pedir la substitución del personal técnico, estando el contratista obligado a cumplir las instrucciones al respecto;